PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
A.	Modalidad de selección	3
II.	ASPECTOS GENERALES	3
B.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	3
C.	Compromiso Anticorrupción	3
D.	Costos de Participación en el Proceso	4
E.	Comunicaciones	4
F.	Idioma	4
G.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior	4
H.	Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	4
I.	Conversión de Monedas	5
III.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	5
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Contratista	5
B.	Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)	10
C.	Forma de pago	11
D.	Disponibilidad Presupuestal	12
E.	Plazo de Ejecución del Contrato	12
F.	Lugar de Ejecución	12
G.	Ofertas Parciales	12
H.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	12
I.	Limitación a Mipyme	12
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	13
A.	Reglas de Subsanabilidad	13
B.	Capacidad Jurídica	14
C.	Experiencia	16
D.	Capacidad Financiera y Organizacional	17
E.	Garantía de Seriedad de la Oferta	19
F.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	20
A.	Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación	26
1.1.	**Audiencia de Adjudicación.**	27
V.	OFERTA	28
A.	Presentación	28
B.	Declaratoria de Desierto	29
C.	Causales de Rechazo de Propuestas	29
VI.	RIESGOS	30
VII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
VIII.	ACUERDOS COMERCIALES	31

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

IX.	SARLAFT	32
X.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	32
A.	Suscripción y Legalización del Contrato	32
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	32
C.	Indemnidad	32
D.	Responsabilidad del Proponente	32
E.	Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales	33

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

I. INTRODUCCIÓN

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. presenta ante la opinión pública el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que prestará el servicio de "PRESTAR EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL COMPONENTE ARTÍSTICO DE LOS DESFILES DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 70 – VIGENCIA 2027, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE PERSONAL, ACTIVIDADES, OPERACIÓN GENERAL, NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO". Para tal efecto, en este pliego se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que LA PROMOTORA estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas que pudieren ser expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

A. Modalidad de selección

Dado que el presupuesto oficial del presente proceso ($665.205.000, IVA incluido) supera el valor límite establecido para la menor cuantía de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. (hasta $490.253.401, equivalentes a 280 SMMLV), y en aplicación del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA PROMOTORA invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

C. Compromiso Anticorrupción

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los proponentes deberán suscribir el compromiso contenido en el Anexo 01 del presente pliego de condiciones, donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra este flagelo. El incumplimiento del compromiso por parte del proponente, o de cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato cuando el incumplimiento ocurra con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurran con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, y cualquier expensa derivada de la participación en el mismo.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones asociadas al proceso deberán realizarse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las solicitudes enviadas a LA PROMOTORA por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo la audiencia con el fin de revisar la asignación de riesgos de que trata el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva y en la misma audiencia se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Lo anterior, no obsta para que, dentro del plazo del proceso de contratación, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas relacionadas con este proceso, las que LA PROMOTORA responderá y publicará en el SECOP II.

Aclarando que estas aclaraciones podrán solicitarse hasta la fecha límite fijada en el cronograma del proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual a través del LINK que LA PROMOTORA publique en el SECOP II a través de mensaje público con un día de antelación a la práctica de la audiencia, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Esta acta se publicará en el SECOP II a través de mensaje público.

I. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y LA PROMOTORA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y LA PROMOTORA tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso se hará en pesos colombianos.

III. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

"PRESTAR EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL COMPONENTE ARTÍSTICO DE LOS DESFILES DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 70 – VIGENCIA 2027, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE PERSONAL, ACTIVIDADES, OPERACIÓN GENERAL, NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO."

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Contratista

Condiciones técnicas generales. Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los siguientes componentes, en las cantidades y con las especificaciones mínimas que se indican (el detalle completo se contiene en el Anexo Técnico):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Grupos musicales y artísticos regionales (desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena): repertorios representativos del folclor de Caldas y la región cafetera, formatos adaptables a desfiles en movimiento, sonido portátil, vestuario típico y experiencia en eventos masivos.	Presentaciones	33
1.2	Grupos musicales y artísticos nacionales, en iguales	Presentaciones	12

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

	condiciones del numeral anterior.		
2	Muestras artísticas y teatrales de gran formato (Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones): comparsas de grupos teatrales con escenografía móvil, vestuario, coreografías, dramatizaciones y elementos de gigantismo.	Grupo teatral	3
3	Servicio móvil de sonido con vehículos brandeados según diseños de LA PROMOTORA, amplificación portátil de alta potencia, operador y conductor con vestimenta oficial.	Servicio de audio	50
4	Personal y equipo de apoyo: mínimo 50 personas en cada uno de los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones y 30 en el de la Macarena, con equipos de comunicación, distintivos, hidratación, kits de primeros auxilios, herramientas y carpas.	Servicio general	180
5	Bandas músico-marciales: nueve (9) intervenciones en los tres desfiles principales, cada banda con mínimo 40 integrantes (vientos, percusión y línea marcial), uniformes completos y repertorio apto para desfile.	Intervenciones	1
6	Arreglo floral para el desfile solemne de la Virgen de la Macarena (flores frescas, estructuras de instalación en carrozas y recorrido, personal especializado).	Arreglo floral	1
7	Unidades de hidratación para grupos artísticos, personal logístico, reinas y equipo organizador, con cinco (5) estaciones por desfile; LA PROMOTORA define las cantidades por desfile.	Unidades	10.000
8	Mantenimiento y decoración de las carretas del Desfile de Carretas del Rocío: arcos florales delantero y trasero, 30 plaquetas de identificación de reinas, ornamentación de barandas, elementos alusivos y telón lateral de temática sevillana.	Carretas	14
9	Jeeps Willys antiguos en buen estado (concordantes con el Paisaje Cultural Cafetero) para el halado de las carretas, decorados con flores frescas y con conductor asignado.	Jeeps	14
10	Impresos laterales de 4,5 m x 1,0 m para carrozas	Impresos	56

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

	de los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones (producción, entrega, instalación y desinstalación).		
11	Comparsa de Cultura Ciudadana en el espacio público: mínimo 20 integrantes en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, y 10 en el de la Macarena.	Servicio general	1
12	Bolsa de servicios logísticos complementarios (suministros, adecuaciones menores, apoyo operativo, transporte adicional y demás requerimientos no previstos). Valor fijo, sin alterar la estructura económica del contrato.	Global	1

Nota: Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica en el Anexo No. 1 con los valores unitarios y totales de cada ítem, por un valor que no supere el presupuesto oficial (incluyendo gastos de administración, utilidad, impuestos asociados a su actividad comercial y estampillas de ley). Las cantidades son fijas e inmodificables; el servicio se prestará en los desfiles de la 70.ª Feria de Manizales, vigencia 2027. LA PROMOTORA seleccionará, sugerirá y/o aprobará los grupos artísticos y su distribución en cada desfile, y las agrupaciones deberán adaptar su repertorio a la temática de cada desfile definida por LA PROMOTORA.

Obligaciones del Futuro Contratista. El adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

5 OBLIGACIONES GENERALES:

5.2 Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
5.3 Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
5.4 Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5.5 Entregar los bienes, equipos y servicios descritos en las condiciones técnicas en perfectas condiciones de uso y operación, en las fechas, horarios y lugares definidos por LA PROMOTORA.
5.6 Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5.7 Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demande el desplazamiento de artistas, personal, vehículos, equipos y demás elementos hasta el lugar de ejecución.
5.8 Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

5.9 El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.

5.10 El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

5.11 Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.

5.12 Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

5.13 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la realización de **33 presentaciones** de grupos musicales y artísticos regionales, distribuidas en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena, sin interrupciones a lo largo de cada desfile.
2. Garantizar la realización de **12 presentaciones** de grupos musicales y artísticos nacionales, distribuidas en los cuatro desfiles, sin interrupciones a lo largo de cada desfile.
3. Garantizar la realización de **3 presentaciones** de grupo teatral de gran formato, de acuerdo con lo definido por LA PROMOTORA para los desfiles.
4. Garantizar que los grupos sean representativos de la cultura regional y nacional (música, danza, comparsas y teatro), con variedad de géneros y estilos y alto nivel técnico y artístico, y presentar su trayectoria y reconocimiento local y nacional.
5. Proveer los equipos de sonido, iluminación y transporte necesarios para las presentaciones, incluyendo montaje y desmontaje, así como el transporte e hidratación de los artistas, asegurando su presencia puntual.
6. Obtener los permisos necesarios y cumplir las normas vigentes sobre espectáculos públicos, seguridad, uso del espacio público, transporte de personas y eventos masivos, y asumir el pago de los derechos de autor y conexos que se causen por la comunicación pública de las obras interpretadas.
7. Cumplir los horarios de las presentaciones con un margen de tolerancia no superior a diez (10) minutos, y responder ante cambios en el cronograma, recorrido o lugar sin afectar la calidad del servicio.
8. Proveer como mínimo **cincuenta (50) vehículos** brandeados o decorados con la imagen del evento, con servicio móvil de sonido, según el diseño entregado por LA PROMOTORA, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, garantizando su mantenimiento, limpieza y un plan de contingencia ante fallas mecánicas o logísticas.
9. Proporcionar al menos **cincuenta (50) personas** de apoyo por desfile en Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, y **treinta (30)** en el desfile de la Macarena (180 en total), capacitadas en manejo de eventos masivos, gestión de multitudes, control de acceso y gestión de riesgos, con radios o intercomunicadores, uniformes o distintivos visibles, herramientas básicas (cuerdas, linternas, baterías), carpas, hidratación y kits de primeros auxilios; al menos cinco (5) de ellas capacitadas en primeros auxilios.
10. Designar supervisores que coordinen la operación del personal de apoyo y actúen como enlace directo con LA PROMOTORA, e implementar un sistema de control de calidad para evaluar el desempeño del personal y de cada presentación.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

11. Garantizar la participación de las **bandas músico-marciales** en los tres desfiles principales, con un total de nueve (9) intervenciones y un mínimo de cuarenta (40) integrantes por banda, con uniformes completos, y coordinar su desplazamiento y ubicación en formación.
12. Contratar y proveer **una (1) comparsa de Cultura Ciudadana** con mínimo veinte (20) integrantes en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones y diez (10) en el de la Macarena, con equipos de comunicación, distintivos, hidratación y kit de primeros auxilios, para la avanzada cultural ciudadana.
13. Proveer **un (1) arreglo floral** para el desfile solemne de la Virgen de la Macarena, conforme a las disposiciones de LA PROMOTORA.
14. Proveer **10.000 unidades de hidratación** para grupos artísticos, personal logístico, reinas y equipo organizador, con cinco (5) estaciones por desfile, conforme a la distribución que defina LA PROMOTORA.
15. Realizar el mantenimiento y la decoración de las **catorce (14) carretas** del Desfile de Carretas del Rocío y proveer **catorce (14) jeeps Willys** decorados con flores frescas y con conductor que cumpla las disposiciones de vestimenta y protocolo de LA PROMOTORA.
16. Producir, entregar, instalar y desinstalar **cincuenta y seis (56) impresos laterales** de 4,5 m x 1,0 m en las carrozas, conforme a los diseños asignados por LA PROMOTORA.
17. Atender los requerimientos que se ejecuten con cargo a la bolsa de servicios logísticos complementarios (ítem 12), únicamente previa autorización escrita de la supervisión y con soportes de los costos incurridos.
18. Proveer la totalidad de las especificaciones técnicas, asegurando operación, apoyo, personal, grupos artísticos y teatrales, elementos decorativos y de seguridad; traslados, custodia, alistamiento, mantenimiento y funcionamiento, y verificar que todo se encuentre en perfecto estado y listo antes del inicio de cada desfile.
19. Acompañar a LA PROMOTORA en las visitas técnicas y mesas de trabajo de planificación, organización, seguimiento y realización, y acatar los cambios de programación que allí se definan; LA PROMOTORA podrá reubicar los puntos de partida y llegada de los desfiles.
20. Administrar el presupuesto asignado para el diseño, producción, apoyo, contratación y operación de los desfiles de Bienvenida, Naciones, Carretas del Rocío y Nuestra Señora de la Macarena, sin exceder los costos, con gastos comprobables y soportados al momento de presentar la factura.
21. Desarrollar y presentar un plan de contingencias y de seguridad, coordinado con las autoridades locales, y resolver oportunamente cualquier incidencia durante el evento.
22. Promover el uso de materiales reutilizables o de bajo impacto ambiental y la adecuada disposición de residuos, y dar preferencia a la contratación de artistas y personal de grupos vulnerables, promoviendo la equidad de género.
23. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
24. Presentar el informe final de operación de los desfiles, con registro fotográfico y videográfico y los documentos de soporte que evidencien la correcta ejecución de los servicios contratados, así como los demás informes técnicos y administrativos que requiera la Entidad.
25. La Oferta Económica hará parte integral del contrato y constituirá el instrumento de referencia para determinar las cantidades, unidades de medida, precios unitarios y valores de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución. El Anexo Técnico establecerá las características, condiciones y especificaciones mínimas de cada componente. En consecuencia, las obligaciones específicas del contratista deberán interpretarse de manera integral con dichos documentos, sin que resulte necesario reproducir en el clausulado contractual la totalidad de las especificaciones particulares de cada ítem.
26. Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las especificaciones técnicas, la

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Oferta Económica y el alcance del contrato, y sean requeridas o autorizadas por la supervisión conforme a las competencias establecidas contractualmente..

5.14 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

a) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos pactados.
c) Designar un supervisor que vigile el cumplimiento del objeto, plazo y demás condiciones contractuales, y que certifique el cumplimiento a satisfacción.
d) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el contrato.
e) Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir y presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
f) Emitir el acta de cumplimiento una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

B. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)

Atendiendo el análisis del sector, la cuantía del contrato se estima en hasta SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($665.205.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y con cargo a los CDP 2026-730 y 2027-52, expedidos con presupuesto de las vigencias 2026 y 2027.

ESTAMPILLAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA", en su capítulo XVI "ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLA PROCULTURA, SERAN DESCONTADAS DEL ACTA TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, a este contrato le corresponde el descuento de las estampillas que le sean aplicables en cuanto al Estatuto de Rentas Municipales, sobre el valor antes de impuestos si los hubiere, dichos valores retenidos por la entidad, los declarara en los términos perentorios consignados en calendario tributario para tal fin, EN CASO DE QUE APLIQUE.

Así mismo, se dará aplicación, cuando resulte procedente, a los beneficios tributarios previstos en los artículos 12 al 16 del Acuerdo Municipal No. 1224 del 3 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N°. 1083 DE 2021, 1108 DE 2022, 1119 DE 2022, 1133 DE 2022, 1156 DE 2024 Y 1212 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

C. Forma de pago

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES pagará al CONTRATISTA en ACTAS PARCIALES, el valor del contrato celebrado, de la siguiente forma:
a) Una primera acta equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte del supervisor.
b) El valor restante, correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85%), previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado del registro fotográfico y videográfico que dé cuenta de la operación completa de los desfiles en las condiciones y requerimientos exigidos por LA PROMOTORA, y después de la ejecución de los desfiles.
Adicionalmente, se debe acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal).

Documentos soporte del Acta de pago:

Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.

Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Notas.

1. LA PROMOTORA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

D. Disponibilidad Presupuestal

Para soportar la apertura del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, LA PROMOTORA cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.04	PRE FERIA CULTURA	2026-730	$ 99.780.750
2.4.5.02.09.03.1.03	FERIA DE MANIZALES CULTURA	2027-52	$ 565.424.250

E. Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantías exigidas, hasta el 22 de enero de 2027.

F. Lugar de Ejecución

Municipio de Manizales, Caldas

G. Ofertas Parciales

Dada la naturaleza del servicio a contratarse, la Entidad no aceptará ofertas parciales por parte de los interesados

H. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

Se pone de presente que teniendo en cuenta la naturaleza transaccional de la plataforma secop II, los interesados deberán consultar el cronograma a través de la plataforma, Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado conforme los términos que para tal efecto señala la Ley, anotando que las prórrogas de plazos y fechas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para en guarda de sus propios intereses.

Nota. Resulta deber de los interesados verificar la publicación de los documentos que integra el pliego, precisando que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre LA PROMOTORA y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

I. Limitación a Mipyme

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

NO HABRÁ ESPACIO PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES por razón a que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Américas (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para acreditar las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije LA PROMOTORA las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, LA PROMOTORA

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005 (Expediente. 14579).

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, capaces, independientemente consideradas o a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad esté directamente relacionado con el servicio requerido por LA PROMOTORA, siempre y cuando cuenten con habilitación de la autoridad competente para la prestación del mismo.

La PROMOTORA aclara que la capacidad está relacionada con: i. La posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; ii. Las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y iii. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Para tal efecto, el objeto social será constatado a través del Registro Único De Proponentes y el certificado de existencia y representación, documento a través del cual se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos está comprendida las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia del apartado pertinente de los mismos. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo al pliego de condiciones) diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste: i. Que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato; ii. Que la persona jurídica cuenta por lo menos con un (01) años de constitución para la fecha de presentación de su oferta, y iii. Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelo anexo al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. LA PROMOTORA advierte que resultaran admisibles consorcios o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 40%.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
c) Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
d) En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
f) Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral expedida conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de los integrantes deberá aportar la certificación de manera individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente o en su defecto dicho certificado puede ser suscrito por el representante legal.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

7. Sin perjuicio del deber de verificación del comité evaluador que integrará LA PROMOTORA, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

8. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida, medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

9. Presentar Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del proponente persona natural o del Representante legal del proponente persona jurídica, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

10. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

En términos prácticos, el proponente deberá estar inscrito en las DOS (02) clasificaciones siguientes según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando que, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
93141703	Servicios relacionados con el arte
82141500	Servicios de diseño artístico
90151800	Carnavales y ferias

C. Experiencia

Experiencia.

Experiencia General: Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

a. Que los contratos se encuentren clasificados en las dos (2) categorías señaladas en el requisito del Registro Único de Proponentes (RUP) de la capacidad jurídica, esto es: 93141703 (Servicios relacionados con el arte), 82141500 (Servicios de diseño artístico) y 90151800 (Carnavales y ferias).
b. Que el objeto de los contratos aportados se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, esto es, la planeación, organización, coordinación y ejecución integral del componente artístico de desfiles, ferias o eventos similares.
c. Que la sumatoria del valor de los contratos resulte igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota. Conforme el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Acreditación de Experiencia: Advirtiendo que resultarán admisibles máximo DOS (02) contratos para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido por LA PROMOTORA para tal efecto, el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por la Entidad, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste, por lo menos:

- ✓ Nombre de la Entidad estatal contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de la celebración.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

D. Capacidad Financiera y Organizacional

La PROMOTORA verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. En dichos eventos se procederá así:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

- Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, y ateniendo los análisis previos a que hubo lugar, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Igual o mayor a 9
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual a 40%
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o Igual a 5 Indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor o igual a 0,2
Capital de trabajo	80% del presupuesto oficial

Capacidad Técnica
La verificación de la capacidad técnica se realizará bajo el criterio **cumple / no cumple**, con fundamento en condiciones objetivas, verificables y proporcionales al objeto contractual. Los requisitos mínimos de capacidad técnica son independientes de los factores de calidad que otorgan puntaje.
1. Compromiso técnico. El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir la totalidad de las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y obligaciones del Anexo Técnico, relacionadas con la provisión y coordinación de grupos musicales y artísticos, presentaciones teatrales, servicios de audio móvil, bandas músico-marciales, personal de apoyo logístico, arreglos florales, hidratación, mantenimiento y decoración de carretas, suministro de vehículos para su halado, impresos y demás componentes requeridos para los desfiles.
2. Disponibilidad de recursos humanos, técnicos y operativos. El proponente deberá garantizar la disponibilidad del personal artístico, técnico, logístico y operativo, de los equipos, materiales y elementos necesarios, y la disponibilidad oportuna de las agrupaciones artísticas y demás proveedores, conforme a las cantidades y especificaciones del Anexo Técnico, asegurando el cumplimiento de la programación definida por LA PROMOTORA.
3. Metodología de ejecución. El proponente deberá presentar una metodología general que describa la planeación, organización, coordinación y operación del componente artístico, contemplando la articulación de los grupos musicales,

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

artísticos y teatrales, la coordinación del personal de apoyo, la programación de actividades, el cumplimiento de horarios y recorridos, la coordinación con LA PROMOTORA y las medidas previstas para atender contingencias.
4. Coordinación y cumplimiento de condiciones operativas. El proponente deberá garantizar la coordinación integral de los componentes artísticos y logísticos a su cargo, de modo que agrupaciones, personal, equipos y servicios complementarios estén disponibles en las fechas, horarios y lugares definidos, articulándose con los responsables de cada desfile y atendiendo las instrucciones de la supervisión.
5. Acreditación. El cumplimiento se verificará mediante los formatos, declaraciones, compromisos y documentos de soporte (Anexo No. 4 – Compromiso y Capacidad Técnica) que se publiquen con el pliego de condiciones.

E. Garantía de Seriedad de la Oferta

En los términos del Decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes"*

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA PROMOTORA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por LA PROMOTORA para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

F. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, el proceso contempla los siguientes requisitos habilitantes y factores puntuables:

El comité designado por LA PROMOTORA evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Capital de Trabajo	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Requisitos	**Puntos**
Factor económico	58,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo a personal con discapacidad	1
Apoyo a mujeres emprendedoras	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100

1. **Factor económico: Hasta 58,5 puntos**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio (valores unitarios multiplicados por las cantidades establecidas, impuestos, tasas, contribuciones, costos de personal, transporte, logística, equipos, herramientas, prestaciones sociales, pólizas y demás gastos necesarios), de acuerdo con la ley.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, pues esta información se requiere para la comparación objetivamente de las ofertas.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con la nota al margen y firma del proponente.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que corresponden a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de los requerimientos y demás prestación de servicio a su cargo, transporte, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Se realizará la asignación del mayor puntaje, 58,5 puntos, a la propuesta económica de menor valor entre las

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

ofertas habilitadas. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera inversamente proporcional al valor ofertado, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = 58,5 × (Pmin / Pi)

Donde Pmin es el menor precio total ofertado entre las propuestas habilitadas y Pi es el precio total de la propuesta evaluada.

2. Factor de calidad: Hasta 30 puntos

A. Personal logístico adicional para la operación de los desfiles (10 puntos)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personal logístico adicional al mínimo establecido en el Anexo Técnico, destinado a apoyar la coordinación operativa, la organización de los participantes, la atención de requerimientos y el desarrollo de los recorridos.

Para la evaluación se tendrá en cuenta exclusivamente el número de personas adicionales ofrecidas por día de desfile, las cuales deberán estar disponibles durante los horarios establecidos, contar con las competencias para las funciones asignadas y cumplir los protocolos de operación y seguridad.

El proponente deberá indicar expresamente el número de personas adicionales que se compromete a disponer por cada desfile, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Personal logístico adicional ofrecido por cada día de desfile	Puntaje
El mayor número de personas adicionales ofrecidas por día de desfile, respecto de las propuestas habilitadas.	10 puntos
Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente: Puntaje = 10 × (personas adicionales ofrecidas / mayor número de personas adicionales ofrecidas).	Puntaje proporcional
Exigencias del ofrecimiento (condiciones para que se otorgue puntaje): a) el personal debe ser adicional a las cantidades mínimas de cada desfile (50 personas en Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones; 30 en Macarena); b) la cantidad se verifica por cada día de desfile, sin sumar personas de días diferentes; c) debe cumplir las funciones y condiciones del Anexo Técnico; d) no puede generar costos adicionales para la Entidad y es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.	Cumple / No cumple (requisito para puntuar)

B. Oferta artística complementaria (10 puntos)

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de presentaciones artísticas complementarias (música, danza, comparsas, teatro, expresiones folclóricas y otras manifestaciones pertinentes para la temática de cada desfile) adicionales a las cantidades mínimas del Anexo Técnico.

El proponente deberá describir las presentaciones adicionales ofrecidas, sus características, número de integrantes, duración y condiciones de participación, expresando el ofrecimiento en número de presentaciones adicionales.

Cada presentación adicional deberá contar con un mínimo de diez (10) integrantes, cumplir las condiciones técnicas y de calidad del Anexo Técnico y ser pertinente para la temática del desfile.

Presentaciones artísticas adicionales ofrecidas	Puntaje
El mayor número de presentaciones artísticas adicionales ofrecidas, respecto de las propuestas habilitadas.	10 puntos
Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente: Puntaje = 10 × (presentaciones adicionales ofrecidas / mayor número de presentaciones adicionales ofrecidas).	Puntaje proporcional
Exigencias del ofrecimiento (condiciones para que se otorgue puntaje): a) ser adicional a las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico; b) cada presentación adicional debe cumplir las condiciones de calidad y seguridad y contar con mínimo diez (10) integrantes; c) prestarse en las fechas y desfiles que defina LA PROMOTORA, sin generar costos adicionales; d) constituir un compromiso contractual verificable durante la ejecución del contrato.	Cumple / No cumple (requisito para puntuar)

C. Mejoras en la puesta en escena y ambientación artística (10 puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de elementos de valor agregado orientados a mejorar la puesta en escena, la ambientación visual y la articulación de los componentes artísticos durante los recorridos (vestuario, utilería, escenografía móvil, elementos visuales y coreografías colectivas) que resalten la identidad cultural y el carácter festivo de la Feria de Manizales.

Los elementos ofrecidos deberán describirse de manera clara y verificable, indicando cantidad, características y desfile en que se emplearán, y ser pertinentes para el objeto contractual.

Se contabilizará el número de elementos adicionales ofrecidos, los cuales no podrán corresponder a los ya exigidos como condiciones mínimas (decoración de carretas, impresos, vestimenta oficial, entre otros).

Elementos de puesta en escena y ambientación adicionales ofrecidos	Puntaje
El mayor número de elementos adicionales ofrecidos, respecto de las propuestas habilitadas.	10 puntos
Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente: Puntaje = 10 × (elementos adicionales ofrecidos / mayor número de elementos adicionales ofrecidos).	Puntaje proporcional

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Exigencias del ofrecimiento (condiciones para que se otorgue puntaje): a) los elementos deben ser adicionales a las condiciones mínimas del Anexo Técnico; b) cada elemento debe relacionarse con su cantidad y descripción en el formato dispuesto; c) su implementación no puede generar costos adicionales para la Entidad; d) deben cumplir condiciones de calidad, seguridad y pertinencia temática; e) constituyen un compromiso contractual verificable durante la ejecución del contrato.	Cumple / No cumple (requisito para puntuar)

3. Apoyo a la industria nacional: Hasta 10 puntos

En concordancia con la Ley 816 de 2003, LA PROMOTORA asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 3 indicando procedencia de los bienes y servicios dispuestos para la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a.Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos.
b.Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5
c.Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

4. Apoyo vinculación de personal con discapacidad: 1 punto

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 392 de 2018 (o las normas que los modifiquen o sustituyan).

Para esto debe presentar: i) el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en el consorcio o unión temporal.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del proponente plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación y vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal con discapacidad postulado deberá estar contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso, y deberá mantenerse vinculado por un lapso igual al de la contratación.

[REVISAR: se incorporó el punto por vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018), que el estudio previo no contempla. Para que el total siga siendo 100, el factor económico se redujo de 59,5 a 58,5 puntos; alternativa: descontar el punto del factor de calidad. Definir con el estudio previo.]

5. Apoyo a mujeres emprendedoras: Hasta 0,25 puntos

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán CERO PUNTOS VEINTICINCO (0.25) puntos (equivalente al 0,25% que señala la norma), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los proponentes emitirán las certificaciones de trata el citado artículo bajo gravedad de juramento, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Mipyme domiciliada en Colombia: hasta 0,25 puntos

La Entidad otorgará un puntaje de hasta cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje. el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

FACTORES DE DESEMPATE

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA PROMOTORA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación de los factores establecidos en la normatividad enunciada. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, LA PROMOTORA con el fin de garantizar la selección objetiva, procederá a desempatar mediante sorteo, así:

a. Ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona. Una vez ordenados, le asignará un número a cada uno de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda el número 1.
b. Luego, tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y dividirá esta entre el número de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizado el cálculo anterior, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago se ha establecido para realizarse antes, durante y después de la prestación del servicio. Dado que existe un riesgo financiero que podría afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, se exige al contratista, como requisito habilitante, los índices de liquidez y endeudamiento contemplados en la evaluación de su capacidad financiera, así como los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre los activos contenidos en la capacidad organizacional.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de $840.299.215 IVA incluido.

A. Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos el presente pliego de condiciones. Así las cosas, el ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en primer de orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de las exigencias de LA PROMOTORA.

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo anteriormente referido. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

1.1. Audiencia de Adjudicación.

La adjudicación del contrato corresponde a la Entidad y se hará en audiencia pública en el día y hora señalados en el cronograma de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, a fin de brindar mayor claridad a los proponentes.

En el desarrollo de la audiencia se observará el siguiente orden:

1. Instalación de la audiencia por quien la preside
2. Recuento histórico de la licitación
3. Lectura de las observaciones presentadas al informe evaluativo.
4. Lectura de las respuestas de la entidad a las observaciones
5. Inscripción de los proponentes que deseen intervenir, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir.
6. Intervención de los oferentes (máximo 5 minutos) para pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Se aclara que, en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
7. Intervención de los proponentes o por la persona que previamente este designe, por un término máximo de 5 minutos, cada uno y por una sola vez, con el fin de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hallan presentado por los intervinientes.
8. Intervención de la ciudadanía. Se señala un término máximo de 5 minutos por cada intervención.
9. De requerirse se hará un receso
10. Respuestas a los proponentes y a la ciudadanía
11. Adjudicación
12. Elaboración y aprobación del acta
13. Cierre y fin de la audiencia

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

NOTA: En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación definitivo, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

El acta de la audiencia de adjudicación se publicará en el SECOP II.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, LA ENTIDAD podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas

V. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración de LA PROMOTORA a través del Secop II en el link asociado al proceso, procurando el cumplimiento de cada uno de los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA PROMOTORA podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta (tratadose únicamente de documentos que no otorgan puntaje). En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, LA PROMOTORA podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas LA PROMOTORA tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

De conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

B. Declaratoria de Desierto

LA PROMOTORA podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas.
b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.

C. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por LA PROMOTORA.
c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con LA PROMOTORA o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del contrato o en su liquidación.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
h. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
i. Cuando supere el valor máximo de un ítem dentro del presupuesto oficial.
j. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
k. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
l. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

VI. RIESGOS

LA PROMOTORA precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor DE LA PROMOTORA, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento, incluido amparo de posibles multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (asegurado: LA PROMOTORA; beneficiarios: terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES, NIT 890.801.053-7).	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Según el *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales* (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades descentralizadas del orden departamental están cubiertas por los *"Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"* (página 30). A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos aplicables, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios ($287.055.445) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	NO	SI
	Guatemala	SI	Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios ($746.344.157) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI

IX. SARLAFT

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 034 de 2013 del Superintendencia Financiera, el adjudicatario del proceso autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de acuerdo con los procedimientos y políticas implementado por LA PROMOTORA.

X. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II. Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, LA PROMOTORA mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne a LA PROMOTORA frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente licitación pública.

D. Responsabilidad del Proponente

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-03-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

E. Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales

La responsabilidad sobre la estructuración técnica y presupuestal de los procesos contractuales, incluidas las definiciones y determinaciones consignadas en los estudios previos y análisis del sector, recae exclusivamente sobre el área solicitante que manifiesta la necesidad del proceso. En este caso, dicha responsabilidad corresponde al área de eventos, quien deberá garantizar la suficiencia, exactitud y pertinencia de la información suministrada para la adecuada gestión contractual. La Secretaría General y sus contratistas se limita al análisis y revisión de los aspectos jurídicos del proceso, eximiéndose de cualquier responsabilidad técnica o presupuestal derivada del mismo.

Manizales, Caldas - octubre de 2026.